

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMER TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Amalia Dolores García Medina, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, en términos de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 30 de diciembre de 2015 y 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), establece como uno de los objetivos del Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el de ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Que avanzar en el pleno ejercicio del derecho al trabajo de la población de jóvenes, impulsando las capacidades y fortalezas de la Ciudad de México orientadas hacia el desarrollo social y proyectadas hacia el futuro, es uno de los propósitos centrales del Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, tarea que implica la concertación con los actores sociales determinantes para crear condiciones propicias en la generación de empleos que permitan incidir positivamente en la tasa de desocupación, indicador que se ha incrementado en los años recientes por las dificultades para acceder a la formación, capacitación y al mercado de trabajo que constituyen, sobre todo para las y los jóvenes, un grave obstáculo en su realización personal y profesional.

Que el derecho al trabajo es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual se planteó la puesta en marcha del programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública, dirigida a apoyar a las y los jóvenes de 16 a 29 años de edad, en plenitud laboral, con acciones nuevas y concretas para hacer menos difícil transitar hacia la consecución de un empleo estable, formal y remunerado, con las prestaciones sociales establecidas por ley.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como formular, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores y, que tal Secretaria tiene bajo su mando, entre sus Unidades Administrativas a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para apoyo en el despacho de los asuntos de su competencia.

Que conforme a lo que establece el Reglamento en cita, en su artículo 119 Quintus corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento además de fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el someter a aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como la obligatoriedad de elaborar las Reglas de Operación correspondientes de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local.

Se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMER TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El día 27 de agosto de 2014, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa suscribió con representantes de diversos corporativos empresariales un Acuerdo de Voluntades para impulsar en la Ciudad de México el Programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública orientada a facilitar la incorporación de la población juvenil al sector productivo, con énfasis en quienes aún no han generado experiencia laboral, con la finalidad de abatir de esta manera los niveles de desempleo y subocupación en este sector de población. Las y los directivos empresariales de Grupo Cinépolis, Grupo ALSEA, Grupo Chedraui, Grupo Cinemex, Grupo Comex, Grupo Cosmic, Gepp Grupo Santander, Grupo BBB y CMR; mediante su firma, asumieron los compromisos de facilitar la inserción al trabajo para un mínimo de 10 mil jóvenes al cierre de la administración del Dr. Mancera, mediante la oferta de vacantes de trabajo, la evaluación y selección de candidatos de acuerdo con las políticas y procedimientos existentes en dichas empresas. Por su parte, las secretarías de Desarrollo Social y de Trabajo y Fomento al Empleo, así como el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, asumieron la responsabilidad de promover el programa entre los jóvenes, facilitar su registro y evaluación de habilidades para identificar su compatibilidad con algún perfil laboral, la realización de entrevistas de selección en las empresas y la realización de prácticas en dichos centros de trabajo.

Como avance de ello, en 2014 se diseñó y puso en operación una plataforma electrónica para el registro y evaluación de la población juvenil interesada en participar en el programa y la suscripción de los primeros convenios de coordinación de las empresas con la STyFE para la realización de prácticas laborales. Con esta base, en 2015 iniciaron los procesos de práctica laboral de las y los jóvenes en las empresas, actividad que fue estimulada por la STyFE mediante la entrega de una beca para su manutención por montos de \$3,000.00 o \$3,500 según su escolaridad y los perfiles de los puestos en lo que intervinieron. Al cierre de dicho año, 4,507 jóvenes recibieron tales beneficios, a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, subprograma Capacitación para el Trabajo (Scapat), modalidades mixta y capacitación en la práctica laboral. Cabe señalar que debido a que cuando inició la el ejercicio fiscal 2015 el programa no disponía de recursos específicos, se inició un proceso de gestión administrativa con la Secretaría de Finanzas que culminó en junio de dicho año con la afectación presupuestaria que amplió los recursos al Programa social referido líneas arriba.

Con estos antecedentes y toda vez que para el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Finanzas otorgó recursos específicos a esta importante estrategia promovida por el Jefe de Gobierno, se tomó la decisión de presentarlo a aprobación del COPLADE como un programa social específico.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Programa “Mi Primer Trabajo”

Entidad Responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

B1. Alineación con el Programa General de Desarrollo (PGDDF) 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral.

LÍNEA DE ACCIÓN: Mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC), a fin de dar respuesta oportuna a las personas con mayor dificultad para acceder a un trabajo digno.

META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo

OBJETIVO 2

Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio-superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

META 1. Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer los mecanismos de difusión de las alternativas de empleo para las y los jóvenes técnicos y profesionistas.

Promover la realización de acciones para apoyar a las y los jóvenes en la transición hacia el primer empleo.

META 2. Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer las prácticas profesionales de los estudiantes de escuelas de educación superior que contribuyan a la adquisición de experiencia acorde con las necesidades del mercado laboral.

B.2 Alineación con el Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo

Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
1. Empleo con equidad	1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1.5 Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables a alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 beneficiarios.	La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo implementará un programa para vincular a jóvenes egresados del nivel bachillerato y personas de grupos vulnerables que carecen de experiencia laboral con los oferentes de empleo que permita reducir la discriminación de este grupo de población y acentuar la política de derechos humanos en la capital.
Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permita insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación	Meta 1 Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de Igualdad de género META 1.2. Desarrollar un modelo para mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo elaborará una propuesta alternativa de difusión para las y los jóvenes técnicos y profesionistas. La Secretaría de Educación recuperará, analizará, sistematizará y valorará la información indispensable para la elaboración de un proyecto coordinado por la Secretaría, de Formación para y en el trabajo, que incorpore las alternativas e Innovaciones del ámbito iberoamericano.

B.3 Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

IV.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes

Estrategia C1. Fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes. Para ello se desarrollarán modelos para la promoción adecuada de la integración al mercado laboral con perspectiva generacional, de tal manera que se pueda mejorar el aprovechamiento de sus capacidades y necesidades específicas.

Acción institucional d1, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. Promover un Programa Especial de Fomento a la Empleabilidad Juvenil en coordinación con el ICATCDMX, que comprenda tanto esquemas de desarrollo de competencias profesionales, como diversos mecanismos de vinculación laboral, orientado a promover la inserción en el mercado de trabajo, de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media superior de la Ciudad de México.

C) DIAGNÓSTICO

C.1 El Problema Social.

La Ciudad de México es actualmente una de las megalópolis del mundo y la zona metropolitana más grande del sistema urbano nacional, ocupa el segundo lugar en población, según datos de la Encuesta Intercensal de Población 2015 levantada por el INEGI, en dicho año habitaban en el Distrito Federal un total de 8,918,653 habitantes.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que al cierre del tercer trimestre de 2015, se registraron 227,073 personas desocupadas, que representan el 5.0% (tasa de desocupación abierta TDA) de alrededor de 4.5 millones de población económicamente activa de la Ciudad de México. La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por

primera vez al mercado laboral, con mayor impacto en las mujeres. A mayor detalle, el reporte al tercer trimestre de 2015 de la encuesta en mención señala que el 26.36% de las personas desocupadas eran jóvenes de 15 a 24 años (59,864 en términos absolutos), tasa que se incrementa en el caso de las mujeres a 28.41% (98,793 personas). La misma fuente de información da cuenta que el 40.74% del total de personas desempleadas tenían una escolaridad de educación media superior o superior (112,952), porcentajes que asciende al 53% en las mujeres (52,358 en datos absolutos). Un boletín oficial que genera la Secretaría de Trabajo y Previsión Social por entidad federativa, con una mayor desagregación de la información indica que para el tercer trimestre de 2015 en el Distrito Federal, las personas jóvenes de 15 a 29 años representaban el 44% del total de desocupadas, en tanto que quienes contaban con formación escolar de nivel superior equivalían al 33% de dicho total.

A esta problemática se suma la situación de jóvenes que por diversas circunstancias han abandonado la escuela sin ingresar a la población económicamente activa, referidos peyorativamente como “ninis”, que tiende a crecer ante las escasas expectativas de empleos de calidad.

En este sentido, el problema social objeto de atención de “Mi Primer Trabajo” es el elevado desempleo juvenil en la Ciudad de México.

C.2 Causas y efectos del problema social

Las causas

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo. No se debe omitir ni obviar los problemas estructurales en la actividad productiva, la baja productividad, los bajos salarios y los problemas para generar el número de empleos que demanda la población económicamente activa. Todos ellos son retos a considerar en una acción conjunta con otros niveles de gobierno, como región metropolitana y con una política que se dirija a atender los principales problemas que ha generado la desocupación a lo largo de muchos años.

A las disparidades entre la oferta y demanda de mano de obra en el subsector juvenil, se agregan problemas de transparencia del mercado, es decir los mecanismos de enlace que operan actualmente (bolsas de trabajo, ferias de empleo, aplicaciones de búsqueda por Internet, entre otras) son insuficientes para facilitar a los jóvenes su encuentro con el mundo del trabajo, principalmente para quienes carecen de experiencia laboral. Esta se erige como otra causa que explica la desocupación juvenil.

Aunado a la generación de escasas fuentes de trabajo de calidad, de manera estructural se registran en el país asimetrías en los perfiles de escolaridad de quienes buscan trabajo con respecto a las áreas educativas en los niveles de educación técnica y superior que requieren los empleadores. Esta situación se agrava en virtud de que son aún limitadas las experiencias de vinculación directa de los centros educativos con las empresas, que posibiliten la generación de experiencias prácticas para los jóvenes, previas a su salida formal de las escuelas. Este factor también impacta en las posibilidades de acceso a un empleo para las y los jóvenes con mayor escolaridad.

Algunos de los factores aludidos se expresan con mayor profundidad en la Ciudad de México, como expresión de la concentración de la oferta pública y privada de educación superior y de centros de investigación, que eleva el perfil escolar de la oferta de mano de obra y por tanto sus expectativas de empleo (mayores salarios y desempeño profesional en actividades de mayor especialización). Aun cuando en este espacio se genera la mayor cantidad de empleos formales (según los datos de asegurados al IMSS) y la metrópoli avanza hacia su consolidación como un espacio del conocimiento, la innovación, el turismo y los servicios especializados a la producción; en términos cuantitativos y cualitativos no se satisfacen los requerimientos de la población. La movilidad de sectores de población que residen en la zona conurbada (municipios de los estados de Hidalgo, México y Morelos) y se desplazan a la parte central de la Ciudad en busca de opciones laborales, también altera la relación oferta-demanda y reduce las opciones de ocupación productiva para las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Los efectos

Esta carencia de empleo repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, quienes no tienen opciones claras de emplearse en actividades productivas, formales, con un trabajo digno y remunerado, situación que afecta su calidad de vida y los excluye del desarrollo, del cual deben ser partícipes. La desigualdad social presente en los años recientes en el país, tiene una base importante en estas dificultades que enfrentan los jóvenes para acceder al trabajo digno y socialmente útil. Aunado a ello, la situación de los jóvenes que no estudian ni trabajan tiene costos sociales importantes debido a las capacidades que no son adquiridas por medio de la educación o el trabajo, y aumenta la probabilidad de mantenerse en situación de desempleo o con bajos salarios (Rees, 1986; y Banco Mundial, 2007). En el largo plazo, los individuos con problemas al transitar de la escuela al mercado laboral tendrán mayor probabilidad de tener trayectorias laborales desfavorables cuando sean adultos.

Los retos que impone el desarrollo social y económico, abre paso a oportunidades para enfrentar los efectos negativos de la recesión económica en las condiciones sociales de gran parte de la población, considerando que si el crecimiento mantiene una tendencia baja, esto seguirá incidiendo en un incremento de la tasa de la población en situación de desocupación, en especial de las y los jóvenes de 18 a 29 años de edad que habitan en la ciudad de México.

c3. Manera en que Mi Primer Trabajo busca incidir en el problema

Para enfrentar el desempleo juvenil y los factores que influyen para que un grupo de jóvenes dejen de buscar empleo, mi Primer Trabajo contribuirá a dar transparencia al mercado de trabajo, es decir a que las y los jóvenes identifiquen las empresas donde pueden ser contratados; a conocer y valorar sus habilidades para el trabajo, aun cuando no tengan experiencia laboral; y se realizarán acciones que posibiliten su inserción en el campo laboral mediante un esquema de prácticas, a través del cual puedan dar a conocer sus capacidades productivas y su interés por contribuir al desarrollo económico del país, a la vez que obtienen un ingreso básico para su manutención.

Para este fin, la Secretaría de Trabajo y fomento al Empleo, en coordinación con el Instituto de la Juventud pondrán en marcha un sistema de registro de las y los jóvenes interesados e ingresar al sector productivo y, mediante la firma de acuerdos de colaboración con los sectores productivo y de educación superior, impulsarán la realización de prácticas laborales de la población juvenil en las empresas, que además de generales la experiencia en este campo, les posibilite su contratación.

Es por ello que el programa Mi Primer Trabajo tiene como estrategia social insertar a los jóvenes a empleos formales y remunerados, para favorecer y aprovechar sus capacidades, y revertir el elevado costo social que significa tenerlos sin opciones, y marginados del desarrollo, esto no se debe mantener, y por ello se establecerá una relación directa para su inserción laboral, y reconstruir una comunicación social y relación de equidad y no discriminación con los jóvenes.

En materia de la desocupación es importante considerar que para abatirla se requiere de la participación del sector privado y social, articulados en una política social de fomento e impulso al empleo en cantidad y calidad. Así como impulsar la actividad social y privada productiva en todos los ámbitos de la economía de la ciudad de México.

Este programa fomentará el empleo e insertará en puestos de trabajo estables a las y los jóvenes que aspiran a ingresar a un puesto de trabajo, estableciendo un esquema de vinculación directo con empresas del Distrito Federal, y constituir un sistema efectivo de oportunidades de empleo real hacia los jóvenes de la Ciudad de México, que les permita su incorporación, permanencia en el empleo y con ello fortalecer la política social del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y equidad de oportunidades en el acceso al empleo.

Cabe agregar que, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera desde hace más de 30 años programas de capacitación para el trabajo, con un elevado peso relativo de modalidades de práctica laboral en empresas, debido a que han mostrado un mayor impacto en la contratación posterior de las personas que se capacitan por estos mecanismos. Aunado a lo anterior, se realizó una revisión general de políticas públicas aplicadas en América Latina orientadas a facilitar el acceso a un empleo productivo de las y los jóvenes recién ingresantes al mercado laboral, de la que se concluyó que las políticas públicas con menores éxitos son las relacionadas con la instauración de regímenes laborales especiales para los jóvenes y las que otorgan subsidios a las empresas. En cambio, se observa un mayor éxito en estrategias combinadas de subsidio a la inserción y la permanencia, con programas de formación y pasantías, combinados con

mecanismos de selección y supervisión encargados de garantizar el aspecto formativo de las pasantías, así como mecanismos de certificación de competencias laborales, con efectos de mediano y largo plazo toda vez que una inserción exitosa al primer empleo determina la trayectoria laboral futura (¿Qué Sabemos sobre los Programas y Políticas de Primer Empleo en América Latina, OIT 2015. Consultado en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_369021.pdf). Lo anterior se explica por el carácter multicausal del desempleo y subempleo juvenil referido anteriormente.

La línea base

La línea base de “Mi Primer Trabajo” está constituida por una población estimada de 31 mil personas jóvenes, referida líneas abajo como población potencial, que se constituye por las y los jóvenes de 15 a 29 años que se encuentran en situación de desempleo en la Ciudad de México al tercer trimestre de 2015, con base en la ENOE y carecen de experiencia laboral, más una proporción de la población no económicamente activa disponible, que se podrían incorporar a la PEA de contar con información de mercado que le genere posibilidades reales de inserción ocupacional.

c4. Definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria.

La **población total** (universo) que podría demandar el apoyo de “Mi Primer Trabajo” está constituida por la proporción de jóvenes 16 a 29 años que se encuentran abiertamente desocupados, cantidad que ha tenido variaciones a la baja desde que se puso en marcha Mi Primer Trabajo, sin que ello implique afirmar que este cambio haya sido resultado de la operación de esta política pública. Como se indicó anteriormente, con información de la ENOE al tercer trimestre de 2015, esta proporción es del 44%, el cual no difiere significativamente del porcentaje que este grupo etario tiene en el total de personas buscadoras de empleo que acuden a la bolsa de trabajo a cargo de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

En cantidades absolutas, alrededor de 100 mil jóvenes se encuentran en esta situación, a los que se suman quienes no se declaran abiertamente desocupados en la Encuesta pero se encuentran disponibles para incorporarse al empleo si cambian las condiciones del mercado laboral, cantidad difícil de cuantificar. Si se aplica la misma tasa de participación (44%) al total de personas de la población no económicamente activa (PNEA) disponible que han desistido de buscar trabajo al mismo periodo de análisis de la ENOE (16,258), el universo de atención se incrementa con otras 7,150 personas jóvenes.

De este universo, la **población potencial** beneficiaria de “Mi Primer Trabajo” es de alrededor de 31 mil personas, que incluyen las 24 mil personas, que corresponde al total de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral, según datos de la ENOE al tercer trimestre de 2015 para el Distrito Federal (13 mil hombres y 11 mil mujeres) y la estimación de 7,150 personas jóvenes integrantes de la PNEA disponible referida en el párrafo anterior. Este cálculo asume el supuesto de que la totalidad de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral son jóvenes del universo atención.

Como se indicó anteriormente, la línea base del programa son 31 mil jóvenes, equivalentes a la población potencial, es decir jóvenes desocupados sin experiencia laboral más aquéllos que integran la PNEA disponible. Con las acciones propuestas, se tiene programado impactar directamente en la contratación de 10 mil personas jóvenes. Para lograr tales resultados, considerando que no todas las personas que reciben el apoyo económico y la vinculación laboral se contratan, se estima necesario otorgar apoyos económicos a un total acumulado de 16,800 personas jóvenes en el periodo, la cual constituye la **población objetivo** de “Mi Primer Trabajo”.

Es importante señalar que el diseño de política pública para atender la problemática del desempleo y la subocupación en la Ciudad de México enfrenta el reto de insuficiente información con los niveles de desagregación requeridos por parte de las instituciones especializadas. Una vez que se avance en la operación de Mi Primer Trabajo se podrán ir integrando bases de datos específicas que permitan superar tales insuficiencias.

Por su parte, la **Población beneficiaria** de “Mi Primer Trabajo” para 2016 será de 5,300 personas jóvenes, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición a lo largo del tiempo, por lo cual no es posible integrar un padrón permanente ni estimar en el tiempo una cobertura del 100% en términos de personas específicas. El calendario de cumplimiento de la meta estratégica se presenta en el Numeral III de las presentes Reglas.

I Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Dependencia responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), con el apoyo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE).

La coadyuvancia del INJUVE se dará en los procesos de difusión, registro, aplicación de pruebas e integración de la base de datos de participantes del programa; ello debido a que la desocupación tiene un origen multifactorial y se busca que la política social tenga vinculación con la política laboral dirigida a los jóvenes en situación de desocupación, ámbitos en los cuales las dependencias participantes tienen funciones y actividades institucionales que permiten hacer sinergia y potencializar experiencias en la aplicación de las acciones que involucra el programa.

Áreas Operativas: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE (Dirección de Capacitación para el Empleo). El Instituto de la Juventud involucrará todas sus áreas de trabajo.

Las áreas operativas de la STyFE y del INJUVE-DF tendrán la responsabilidad de coordinar el reclutamiento y registro de los jóvenes al Programa, así como dar el seguimiento administrativo al proceso, incluida la evaluación correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos para la misma en el ejercicio fiscal 2016. Por su parte, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE, coordinará con las empresas el proceso de capacitación práctica y el otorgamiento de la ayuda económica a los jóvenes que participen en tales prácticas en los centros de trabajo y quienes se contraten de manera inmediata, para lo cual firmará un convenio de colaboración con las empresas. Para precisar los alcances de la coordinación entre la STyFE y el INJUVE se firmará un convenio interinstitucional, en complemento a lo señalado en las presentes Reglas.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho al trabajo digno a la población juvenil de 16 a 29 años de edad de la Ciudad de México que busca empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, mediante el otorgamiento de apoyos para su registro, definición de perfil laboral, vinculación con empresas, acceso a prácticas laborales y la entrega de un apoyo económico y otros beneficios que le permitan cubrir necesidades básicas; todo ello como resultado de acciones articuladas con empresas y centros de educación superior.

El programa atenderá en el horizonte 2015-2018 a 10 mil jóvenes de la población objetivo enunciada en el párrafo anterior, sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

II.2 Objetivos Específicos:

El Programa “Mí Primer Trabajo” tiene los objetivos específicos que describen a continuación:

- Apoyar la inserción laboral de las y los jóvenes que buscan trabajo, mediante la difusión de información sobre los perfiles laborales que requieren las empresas; su integración a una plataforma que facilite este proceso y lo apoye a definir su perfil, así como el otorgamiento de un apoyo económico cuando sea contratado en empresas que hayan firmado el convenio de “Mí Primer Trabajo”, garantizando con ello su acceso a un trabajo digno y a un salario remunerador.
- Contribuir a la obtención de experiencia y competencias laborales en la población juvenil que busca activamente empleo que faciliten su contratación; mediante su inserción a prácticas laborales en empresas del sector formal y el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención, contribuyendo con ello a la ampliación de alternativas para que logre el acceso al trabajo digno y socialmente útil.

- Promover la ampliación de alternativas ocupacionales para las y los jóvenes recién egresados de la educación superior mediante el fortalecimiento de las prácticas profesionales en empresas, mediante el establecimiento de convenios con los sectores empresarial y educativo y el otorgamiento de un apoyo económico para su manutención.
- Estimular la inclusión sociolaboral de las y los jóvenes en situación de riesgo y quienes enfrentan dificultades estructurales para acceder a un empleo y un salario digno por su condición de discapacidad, origen étnico, género, preferencia sexual o algún otro factor de exclusión, mediante la promoción del programa en las empresas y la inclusión de estos propósitos de la política social en los convenios de coordinación con las empresas.

II.3 Alcances

Tipo de Programa.

El Programa “Mi Primer Trabajo” es un programa social de transferencias monetarias a las y los jóvenes buscadores de empleo, complementadas con acciones de vinculación de dicho sector de población con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de las y los jóvenes beneficiarios. Al otorgar recursos y asistencia para ampliar las capacidades productivas de las y los jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo y diversificar sus mecanismos de acercamiento al mundo del trabajo, se actúa directamente sobre algunos de los factores que mantienen a este sector de población en condiciones de desempleo o subocupación (principalmente a quienes carecen de experiencia laboral) y se busca incidir en la disminución de dicha problemática social en la Ciudad de México.

Derechos Sociales.

El Programa “Mi Primer Trabajo” responde a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de acceso al trabajo digno y a un salario remunerador.

Con ello, se contribuye también a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, abatir la pobreza, impulsar el desarrollo social con la participación de la población juvenil que desee contribuir a este proceso, y a revertir procesos de exclusión y segregación.

El programa establece que se dará igualdad de acceso al empleo, buscando que las contrataciones se den con equidad de género y sin discriminación, lo cual quedará establecido en los convenios que se firmen con las empresas.

Estrategias y modalidades de operación

En el ejercicio fiscal 2015 Mi Primer Trabajo impulsará tres estrategias, expresadas en los subprogramas: a) Apoyo y estímulos a la vinculación laboral (SAEV), b) Apoyo a la práctica laboral en empresas (SAPLA) y Apoyo a estancias profesionales en empresas (SAEP).

Subprograma de Apoyo y estímulos a la vinculación laboral (SAEV). Incluye las acciones de promoción, registro de la población juvenil en una plataforma electrónica, realización de una prueba de habilidades para determinar su perfil laboral, realización de entrevistas de reclutamiento y selección en empresas y contratación inmediata. La operación de este subprograma facilitará la operación de los otros dos pues la participación en prácticas y estancias profesionales en empresas requerirá como condición previa la integración de las y los jóvenes a la práctica.

Cuando las empresas notifiquen la contratación, la STyFE tramitará un apoyo económico por un monto de \$1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M. N) que se podrá entregar en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la notificación de contratación por parte de la empresa. La persona beneficiará deberá informar su situación laboral a los tres meses de la contratación a fin de que si continua laborando en la empresa reciba un apoyo por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos, 00/100 M. N.) como estímulo a la permanencia en el empleo.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA). Incluye las acciones de promoción del programa y concertación con empresas (firma de convenios o acuerdos de adhesión al Acuerdo de Voluntades de Mi Primer Trabajo), realización de prácticas laborales de la población beneficiaria en las empresas por un periodo de un mes ampliable hasta un máximo de 3 meses, seguimiento a las prácticas y registro de la contratación. Durante su participación en las prácticas las y los jóvenes beneficiarios recibirán un apoyo económico de 3 mil (puestos operativos con requerimientos de escolaridad básica) y 3 mil quinientos pesos en los casos que se incorporen a puestos administrativos o de servicios con requerimientos de escolaridad técnica o profesional.

Durante el periodo de práctica las y los jóvenes beneficiarios recibirán la cobertura de un seguro contra accidentes y el alta al programa de medicinas y medicamentos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, además de recibir la orientación para tramitar su tarjeta Capital Social.

El subprograma opera con dos modalidades: prácticas en empresas con necesidades laborales específicas (convenio específico) y prácticas en empresas con necesidades laborales comunes (cartas de adhesión al Acuerdo de Voluntades).

Modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales específicas. Este esquema operó en 2015 en el marco de la Modalidad Mixta del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, y consiste en la firma de un convenio de colaboración para la realización de las prácticas que firma la STyFE con empresas, que da la cobertura para facilitar a la población beneficiaria de Mi Primer Trabajo la realización de prácticas laborales en sus instalaciones, previo reclutamiento y selección con base en la aplicación electrónica diseñada para el registro de las y los jóvenes. Las prácticas tienen una duración de un mes, con posibilidades de ampliación hasta un máximo de 3 en función de la complejidad de los puestos de trabajo, y se realizan en los horarios que regularmente operan las empresas. Las acciones pueden ser individuales o grupales. Si bien no existe obligatoriedad de contratar algún porcentaje de egresados de las prácticas, se solicita a las empresas que incorporen a las y los jóvenes que hayan logrado un buen desempeño, además de expedir de manera conjunta (empresa y STyFE) una constancia de participación que acredite la experiencia obtenida.

Modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes. Este esquema operó en el ejercicio fiscal 2015 como parte de la Modalidad Capacitación en la Práctica Laboral (CPL) del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México con algunas particularidades y consiste en la concertación con grupos de empresas (principalmente micro y pequeñas) con necesidades laborales comunes la inclusión de personas buscadoras de empleo en sus instalaciones para la realización de práctica laboral. Las actividades de concertación, refuerzo conceptual y monitoreo de estas acciones formativas fue realizada por un “instructor monitor”.

En la operación de Mi Primer Trabajo como programa social, la persona que realice la promoción, integración de los proyectos de práctica laboral, apoyo a la selección de beneficiarios y seguimiento a las acciones se le denominará “promotor”, tareas que podrá combinar en dos proyectos simultáneos (grupos de empresas) o con la impartición de un curso de capacitación en algún otro programa equivalente.

Subprograma de Apoyo a estancias profesionales en empresas (SAEP). Incluye acciones de promoción de la inclusión en empresas de personas jóvenes recién egresadas de instituciones de educación superior (pasantes con 100% de créditos o tituladas, incluso de los niveles de posgrado) con la finalidad de que realicen prácticas profesionales por periodos de hasta 3 meses, de manera complementaria a las que realicen de manera obligatoria como parte de sus procesos de titulación. Durante este periodo, las y los jóvenes beneficiarios de “Mi Primer Trabajo” en esta modalidad recibirán un apoyo económico mensual por \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M. N.), la cobertura de un seguro contra accidentes y el alta al programa de medicinas y medicamentos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, además de recibir la orientación para tramitar su tarjeta Capital Social. Para facilitar estos procesos, la STyFE firmará un convenio de colaboración con las empresas y universidades o centros de educación superior donde hayan estudiado las y los jóvenes propuestos. En dicho instrumento jurídico se promoverá la contratación de las y los egresados con mejor desempeño en dichas prácticas profesionales.

Con estos subprogramas y modalidades, “Mi Primer Trabajo” contribuye a que la población juvenil de la Ciudad de México ejerza su derecho al trabajo digno mediante acciones de vinculación con las empresas; de concertación para la realización de prácticas en las instalaciones de dichas unidades económicas; el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención y traslado a los lugares de práctica; la entrega de la tarjeta Capital Social y su inscripción en el programa de atención médica y medicamentos gratuitos y, la promoción de la contratación formal de las y los jóvenes al concluir las prácticas.

III. Metas Físicas

Metas anuales en un horizonte de cuatro años, hasta llegar a una meta total de facilitar la colocación en un empleo formal de 10,000 jóvenes, remunerados con prestaciones sociales y estables, para lo cual se tiene prevista la entrega de los siguientes apoyos.

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO
APOYOS OTORGADOS	4,500	5,300	4,500	2,500	16,800
PERSONAS COLOCADAS	2,645	3,300	2,700	1,355	10,000

El programa “Mi Primer Trabajo” se difundirá en todo el territorio de la Ciudad de México, por lo que su carácter es abierto, incluyente y no discrimina, como estrategia se priorizarán la difusión del programa en las colonias con el Índice de Desarrollo Social Muy Bajo y entre la población de jóvenes de 16 a 29 años. El programa operará en las 16 delegaciones del Distrito Federal de tal manera que la estrategia a seguir será la de un trabajo de difusión y promoción del programa dando prioridad en las delegaciones con mayor número de colonias y personas en condición de pobreza o de bajo desarrollo social. Como se señala en el cuadro, en el ejercicio fiscal 2016 se otorgarán apoyos a 5,300 personas jóvenes, que equivalen al 17% de la población potencial.

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio presupuestal 2016 se tiene previsto aplicar recursos por un monto de \$30,000,000.00.00 (Treinta Millones de pesos, 00/100 M. N.) del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. De este total, la STyFE utilizará hasta un 9% para gastos de operación del Programa, considerando en este rubro la promoción y difusión del programa, adquisición de equipo para los centros de evaluación y registro, pago de servicios bancarios, actualización de del software de la aplicación electrónica y la contratación de personal de apoyo, entre otros rubros. Se tiene previsto además otorgar un seguro contra accidentes y contratar los servicios de promotores del programa, como parte de los gastos asociados al otorgamiento del apoyo. Por tanto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que permitan cumplir con la meta física y la erogación de los gastos referidos. El costo promedio del apoyo otorgado es de \$5,660.00, aunque la cantidad otorgada directamente a las y los jóvenes que reciban los beneficios varía en función del subprograma y modalidad en que participen. La periodicidad de entrega será mensual, en un lapso de 10 días posteriores al cierre del mes de práctica laboral en los subprogramas SAPLA y SAEP. En el subprograma SAEV, la primera entrega será en un lapso de 10 días posteriores a la entrega del documento expedido por la empresa donde informa sobre la contratación de la persona beneficiaria, en tanto que la segunda parte (apoyo a la permanencia) se otorgará también en un lapso posterior a los 10 días en que se informe la continuidad de la persona beneficiaria en la empresa.

De manera complementaria al apoyo económico que se otorgará directamente a la población juvenil beneficiaria, se tiene previsto facilitar su inscripción en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del GDF y se les otorgará asesoría para tramitar la Tarjeta Capital Social, beneficios que no generan algún presupuesto adicional para el programa.

El presupuesto en mención podrá sufrir modificaciones en el monto autorizado a la STyFE por la Secretaría de Finanzas, que podrían afectar el cumplimiento de metas o ampliar la población beneficiaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

El Programa Mi Primer Trabajo se difundirá a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo y los espacios de atención a jóvenes denominados Comunas; áreas adscritas a la Dirección General de Empleo, capacitación y Fomento Cooperativo. Asimismo, las y los jóvenes interesados en recibir los apoyos de “Mi Primer Trabajo” podrán encontrar más información en las páginas web de la STyFE y el INJUVE, y ambas dependencias promoverán el uso de las redes sociales como Facebook o Twitter para continuar con su difusión.

El INJUVE, además de operar su Centro de Atención a Jóvenes para realizar las pruebas de perfil laboral, realizará difusión con una de sus brigadas en las delegaciones con menor IDS (Índice de Desarrollo Social) para platicar a las y los jóvenes personalmente el objetivo del programa y qué beneficios les ofrece.

Todos los datos del programa son públicos y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, así como en las páginas WEB del Programa “Mi Primer Trabajo” www.miprimertabajocdmx.com, y en las páginas oficiales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, www.styfe.df.gob.mx, y del Instituto de la juventud del Distrito Federal, www.jovenes.df.gob.mx. Finalmente se puede llamar a los siguientes teléfonos para solicitar información, en Locatel 56581111, del INJUVE el 53417488, ubicado en calzada México Tacuba No. 235, 5º.Piso, Colonia Un hogar para nosotros. Horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm., a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, teléfono 57-09-50-87, extensiones 1051, 1054 y 1056, localizada en calle José Antonio Torres Xocoongo número 58, 6to. Piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de Acceso.

Los jóvenes interesados en incorporarse al programa “Mi Primer Trabajo” deberán realizar su preregistro en la página www.miprimertabajocdmx.com desde su domicilio y acudir posteriormente con base en una cita que se le otorga a través de la Página referida a los domicilios del INJUVE y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo referidas en el párrafo anterior. Asimismo, podrán acudir a los domicilios de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo y las Comunas, donde se les facilitará el formato “Registro del Solicitante”, una vez que hayan sido incorporados a algunos de los subprogramas de “Mi primer Trabajo”.

Podrán acceder al programa los y las jóvenes de 16 a 29 años de edad que:

- Sean residentes del Distrito Federal.
- Se encuentren desempleados.
- Estén buscando empleo.
- Registren la información requerida para el registro en la plataforma del Sistema.
- Presentan la documentación requerida en los centros de Atención a Jóvenes del INJUVE y la STyFE donde realicen la prueba de perfil laboral o en las oficinas operativas de la STyFE (UDSEs y Comunas).

Por lo que respecta a los requisitos documentales, las y los jóvenes aspirantes a ingresar al Programa “Mi Primer Trabajo” deberán presentar los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma: entre los que se incluyen: Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su caso con el resello correspondiente. En casos de excepción, las oficinas operativas de la DGECyFC podrán aceptar credenciales de una institución educativa oficial, cotejadas con la CURP.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, entre los que se incluyen: Recibo telefónico local, Recibo de pago de energía eléctrica, Recibo de impuesto predial, Recibo de suministro de agua potable o Certificado de residencia domiciliaria delegacional.
- Documento que acredite el último grado de estudios (certificado, título o cédula profesional) o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios (constancia, historial académico con sello o equivalente).

Con la finalidad de favorecer la inclusión de población en condición de vulnerabilidad en Mi Primer Trabajo (jóvenes en situación de riesgo, personas en situación de calle, indígenas migrantes y población huésped, entre otros), se solicitará el apoyo de las instituciones responsables de asistirlos en su proceso de integración sociolaboral (SEDEREC, IASIS, SEDESO, entre otras) a fin de sustentar con documentación alterna el cumplimiento de los requisitos referidos en los párrafos anteriores.

A estos documentos se podrán agregar aquéllos que solicite de manera particular la empresa donde realice su práctica-laboral y/o lo contrate al concluir ésta.

Procedimientos de Acceso

Para acceder a este Programa, la población juvenil interesada deberá: a) Ingresar a la página web oficial del Programa www.miprimertabajocdmx.com, registrar sus datos y agendar cita, la cual le es proporcionada a través de la aplicación; b) acudir al domicilio del INJUVE o de la STyFE descritos anteriormente en caso de enfrentar dificultades para su prerregistro, c) Acudir al centro de registro y evaluación del INJUVE o la STyFE el día y hora de la cita, con la documentación requerida y presentarla con las personas servidoras públicas para su revisión y escaneo en caso de que continúe interesado en participar; y d) aplicar las pruebas para determinar su perfil laboral (en la plataforma tecnológica establecida para este fin), e) acudir de manera directa a los domicilios de las UDSE o Comunas en los casos de las modalidades de atención donde se emitan convocatorias específicas por la premura de los proyectos de práctica laboral y una vez que haya sido confirmada su aceptación en la empresa donde realizará la práctica (Subprograma SAPLA y SAEP) o haya sido contratado (Subprograma SAEV).

Los horarios de atención en el Centro de Atención a Jóvenes del INJUVE DF, referido anteriormente son de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm. Por su parte, el Centro de atención y registro de la STyFE también ya mencionado anteriormente otorga sus servicios de 9:30 a 15:00 y de 16.00 a 18:00 horas, horarios en los que también brindan sus servicios las UDSE y la Comunas.

Para efectos del registro como personas beneficiarias del apoyo económico en las diversas modalidades de atención y con la finalidad de facilitar los procesos a la población juvenil, el reclutamiento podrá realizarse en las instalaciones de las empresas participantes donde se llevará a cabo la práctica laboral.

El personal de la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo, dará preferencia a aquellos solicitantes que, cumpliendo con los requisitos, hayan realizado primero su solicitud, mediante el llenado del Formato Registro del solicitante. Asimismo, el personal de la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo, atiende de manera presencial a las y los jóvenes que asisten directamente a alguna de sus unidades, registrados previamente en la aplicación electrónica.

Los resultados de perfil laboral se ingresan a la base de datos y las empresas seleccionan con base al tipo de puesto y dichos perfiles a los jóvenes que deseen entrevistar. De tales entrevistas y de la aplicación de los procesos de elección en las empresas se puede derivar una propuesta de contratación directa, en cuyo caso aplican los apoyos del subprograma SAEV, o bien la invitación para realizar la práctica laboral por un periodo de un mes, prorrogable en casos de excepción hasta tres meses, cuando la complejidad de los puestos de trabajo lo amerite (subprograma SAPLA). En los casos de práctica profesional en empresas, en el marco del subprograma SAEV, se podrá agregar además la valoración del centro educativo que realiza la propuesta de participación. Además de la información directa de aceptación al programa, la STyFE enviará un comunicado mediante correo electrónico a la cuenta registrada por el o la joven solicitante del apoyo. Por el mismo medio, se les podrá informar acerca de documentación pendiente para concluir su proceso de registro.

Los jóvenes no seleccionados permanecen en la base de datos para que otras empresas vean su perfil laboral y sean invitados en otro momento.

Las dependencias responsables del Programa facilitarán a la población interesada los procesos de registro mediante la información y orientación directa, por vía telefónica o mediante Internet, no obstante la inclusión al Programa estará en función de que la o el joven aspirante cumpla con los requisitos y procedimientos aquí definidos. El criterio fundamental de elegibilidad será la compatibilidad de su perfil laboral con la oferta de vacantes propuesta por las empresas, lo cual excluye la discrecionalidad de algún servidor público.

Durante el desarrollo de la práctica laboral en la empresa, que permitirá a la población beneficiaria obtener experiencia laboral y la competencia para desempeñar una ocupación o puesto de trabajo (con duración de un mes y la posibilidad de ampliación hasta tres meses), se les otorgarán apoyos con los siguientes criterios:

Los apoyos específicos que obtendrán las y los jóvenes del Programa “Mi Primer Trabajo” son:

SUBPROGRAMAS DE "MI PRIMER TRABAJO"			
TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS	SAEV	SAPLA 1/	SAEV
Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N en dos partes. La primera, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M. N.) a la contratación (se otorga una semana posterior a que se notifique ésta), y la otra parte, por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), a los tres meses de contratación, considerando para ello la información proporcionada por la persona beneficiaria (constancia de trabajo expedida por la empresa). Esta segunda parte sólo aplica en los casos que la o el joven permanezcan laborando en la empresa.	X		
Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N o \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por mes, a quienes realicen práctica laboral en empresas con las que la STyFE firme convenio, considerando el nivel de escolaridad de las y los jóvenes participantes (requerido a su vez por el puesto de trabajo en el que participa) por el período que dure la práctica laboral. El tabulador de \$3,500 aplica para las y los jóvenes que realicen práctica laboral en puestos de trabajo que requieran escolaridad técnica o profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las y los jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican alguna relación laboral. Conforme se indica en la descripción del Subprograma, las prácticas tienen una duración de un mes, pero se pueden extender a dos o hasta tres meses, en función de la complejidad de los puestos de trabajo donde la población beneficiaria participa. La duración del proyecto de práctica laboral se determina a propuesta de la empresa pero no podrá rebasar las 48 horas semanales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a las y los jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos, aunque ello deberá ser justificado por la empresa.		X	
Las y los jóvenes participantes en prácticas laborales o profesionales en empresas, recibirán los beneficios de un seguro contra accidentes, contratado por la STyFE.		X	X
Las y los jóvenes egresados de una carrera profesional (o de posgrado) podrán participar en proyectos de estancias profesionales en empresas con las que la STyFE y los centros de educación acuerden, por periodos de 1 a 3 meses, para lo cual recibirán un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) mensuales durante el período que dure la práctica profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las y los jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican alguna relación laboral. La duración de las prácticas, en términos de los días y el periodo total, serán determinados en los proyectos y los convenios que al respecto suscriba la STyFE, y no tendrán una duración de más de 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a las y los jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos.			X
Apoyo a las y los jóvenes inicial para transporte al momento de la alta en la empresa por la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), y un estímulo a la permanencia de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a los 3 meses de instancia en la empresa.			
En adición a los apoyos anteriores, la STyFE apoyará a la población juvenil beneficiaria de "Mi Primer Trabajo" para gestionar su incorporación al Programa de Servicios Médicos y Medicamento Gratuitos del GDF y para obtener la Tarjeta Capital Social.	X	X	X

1 Promotor. Para la operación de este Subprograma, en la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, la STyFE contratará un promotor a quien cubrirá honorarios por \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada proyecto en el que se involucre (con un mínimo de 5 empresas y 20 jóvenes en práctica laboral). Podrá participar en un máximo de 2 proyectos de manera simultánea.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, una vez confirmada la aceptación de las y los jóvenes en Mi Primer Trabajo, se hará de su conocimiento que sus datos generales se integrarán a un padrón de beneficiarios que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal según lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, debiendo reservarse los datos personales que se indican en la normatividad vigente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que:

- Incumpla en las obligaciones establecidas en Mi Primer Trabajo, o
- Proporcione datos o documentos falsos para su ingreso al Programa, y/o
- Acumule 2 faltas durante un mes del periodo de práctica laboral en que participe.

Asimismo, como se indicó anteriormente, la segunda parte del apoyo económico en el Subprograma SAEV se gestionará para aquellas personas beneficiarias que continúen laborando en la empresa.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo otorgan atención a las y los jóvenes en un horario 9:00 a 15:00 horas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

Mi Primer Trabajo tiene los siguientes procedimientos iniciales:

- 1) Se realiza promoción y difusión del Programa por diversos medios a fin de que las empresas y la población juvenil tenga conocimiento y pueda realizar sus procesos de participación y registro. Para este fin, la STyFE podrá emitir una convocatoria general en un lapso de no más de un mes, posterior a la publicación de las Reglas de Mi primer Trabajo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2) Las y los jóvenes interesados en participar en el programa, acceden a la página web www.miprimertabajocdmx.com para realizar su preregistro y solicitar cita para acudir a los centros de Atención a Jóvenes para Registro y para Pruebas de Perfil Laboral del INJUVE y la STyFE. Este procedimiento podrá obviarse para las y los jóvenes que ya tienen registro en la aplicación o cuando por necesidades del proyecto de práctica laboral se requiera un reclutamiento y una selección más directa.
- 3) Las y los jóvenes interesados en participar en el programa acuden a su cita, entrega documentación y realizan sus pruebas de perfil laboral. Como se indicó anteriormente, también en este caso se podrá obviar este procedimiento.
- 4) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, realiza sesiones informativas con empresas y sus organismos de representación para dar a conocer el programa y aclarar dudas de los directivos de éstos.
- 5) La STyFE firma convenios con empresas para formalizar su participación en Mi Primer Trabajo en sus tres subprogramas. En igual sentido, realiza acercamiento con instituciones de educación superior y firma convenios con estos para operar el subprograma de apoyo a prácticas profesionales.

Con estas actividades en común para los tres subprogramas, se procede a las siguientes acciones:

En el **Subprograma de Apoyo y estímulos a la vinculación laboral (SAEV)**:

- a) Las empresas entrevistan a las y los jóvenes que cubran el perfil laboral en las vacantes de trabajo que tienen disponibles y cubren sus procedimientos de selección.
- b) Las y los jóvenes registrados en la plataforma de Mi Primer Trabajo acuden a entrevista en las empresas y cubren todos los requisitos para selección que les requieren en las empresas.

- c) Las empresas informan a las y los jóvenes que han sido contratados de manera inmediata.
- d) Las y los jóvenes aceptados por las empresas informan a la STyFE de su contratación y solicitan el apoyo inicial del Subprograma.
- e) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, corrobora la documentación soporte que presentan las y los jóvenes contratados y les informa de manera inmediata si son susceptibles de recibir los beneficios del Subprograma.
- f) La STyFE, a través de la Dirección de Administración, gestiona ante la Secretaría de Finanzas los recursos financieros para otorgar a la población beneficiaria la primera parte del apoyo económico por \$1,000.00.
- g) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, otorga a la población beneficiaria el apoyo por \$1,000.00 en el lapso de diez días posteriores a que se presentó la documentación.
- h) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, informa a la empresa donde el o la joven se contrataron que otorgó a estos (as) un apoyo económico inicial y que se tiene previsto entregarles una segunda parte por \$2,000.00 a los tres meses de que inició la contratación.
- i) La persona beneficiaria informa a la STyFE, transcurridos los tres meses, que continua laborando en la empresa y solicita se le otorgue la segunda parte del apoyo.
- j) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, corrobora con la empresa la permanencia del o la joven beneficiaria y realiza las gestiones administrativas para entregar la segunda parte del apoyo.
- k) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, entrega a la persona beneficiaria la segunda parte del apoyo de este Subprograma por un monto de \$2,000.00.
- l) Las áreas operativas de la STyFE (UDSE o Comunas) archivan la documentación soporte y elaboran los informes que requieran las diversas instancias.

En el **Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA)**

- 1) La STyFE, a través de las áreas que operan Mi Primer Trabajo, recluta promotores para la modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes y les asigna el territorio donde habrán de laborar.
- 2) La persona buscadora de empleo acude a la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo, donde recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato "Registro del Solicitante" SNE-01.
- 3) Las y los jóvenes seleccionados por las empresas para realizar práctica laboral, como resultado de la consulta a la aplicación electrónica, entregan la documentación soporte y rellenan el formato "Registro del Solicitante".
- 4) La STyFE, a través de las áreas operativas, realiza entrevista, determina la elegibilidad de la persona solicitante del apoyo, elabora diagnóstico.
- 5) La STyFE, a través del área operativa correspondiente, informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica laboral y lo registra en el sistema informático como beneficiaria. A las y los jóvenes que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de práctica laboral. En la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, se apoya en el o la promotora del programa.
- 6) La STyFE a través de las áreas operativas realiza las gestiones administrativas para entregar el apoyo económico a la persona beneficiaria, que implica registrar el proyecto de práctica laboral, solicitar los recursos a la Secretaría de Finanzas, realizar seguimiento a las prácticas, entre otros aspectos.
- 7) La población beneficiaria realiza las prácticas laborales.
- 8) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 9) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la las áreas operativas.
- 10) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.
- 11) Las áreas operativas de la STyFE envían a la Subdirección de Control de Becas la documentación soporte del apoyo, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 12) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 13) La STyFE a través de las áreas operativas del programa realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Por lo que respecta al **Subprograma de Apoyo a estancias profesionales en empresas (SAEP)**

- 1) La persona buscadora de empleo con registro en la aplicación electrónica del programa o por instancia de la institución de educación superior con la que se tiene convenio, acude a las áreas operativas del Programa donde recibe información específica del Subprograma y rellena el formato “Registro del Solicitante” SNE-01.
- 2) Personal de las áreas operativas de la STyFE entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el “Registro del Solicitante”, si es población objetivo del SAEP, le da a conocer las características del Subprograma SAPEP y los proyectos en los que puede participar.
- 3) Personal de las áreas operativas de la STyFE encargadas del subprograma informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiará, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica profesional y lo registra en el sistema informático. A las y los jóvenes que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de práctica profesional.
- 4) La STyFE, a través de las áreas operativas del Programa registra en el Sistema Informático a la persona beneficiará una vez que le notificó su elección y que recibió la documentación personal descrita en las presentes Reglas que sustenta la elegibilidad del beneficiario.
- 5) La Dirección de Capacitación para el Empleo con base en el registro de acciones en el sistema informático, solicita a la Unidad Administrativa en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la gestión del recurso.
- 6) La STyFE a través de sus áreas operativas, acuerdan con las empresas y las instituciones educativas participantes los periodos de práctica profesional de las personas beneficiarias.
- 7) La población beneficiaria realiza las prácticas profesionales.
- 8) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 9) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
- 10) El área operativa del programa en la STyFE integra el expediente de las prácticas profesionales con el “Registro del Solicitante” de cada persona solicitante de empleo seleccionada y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.
- 11) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo.
- 12) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.
- 13) Las áreas operativas del programa en la STyFE envían a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 14) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 15) Personal de las áreas operativas del Programa en la STyFE realizan supervisión a las prácticas profesionales y registran seguimiento en el sistema informático.
- 16) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Los datos del solicitante y participantes del Programa “Mí Primer Trabajo”, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para lo cual la STyFE realizará las gestiones de alta ante el INFO-DF.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realicen para la inscripción e incorporación al programa son gratuitos.

Supervisión y Control

El Sistema electrónico y los procesos articulados permiten aplicar un procedimiento sistemático para conocer el avance de la ejecución del proyecto (Avance físico y cumplimiento de la meta). De igual modo, se tiene prevista la retroalimentación entre las dependencias involucradas en el Programa, esto significa que los resultados que se obtengan de manera sistemática en el monitoreo tienen que ser comunicados entre las dependencias participantes de la operación.

En cuanto a la temporalidad del seguimiento y la posterior evaluación anual, se tiene considerado hacer cortes trimestrales de la información de los jóvenes inscritos en el programa.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión de estas acciones y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a incorporar a la población beneficiaria en la vigilancia de la transparencia en el uso de los recursos, ello a cargo de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica. Estas tareas implican la realización de por lo menos una visita de seguimiento a las empresas donde se realice la práctica laboral, durante el periodo en que ésta se realice, por parte de la citada coordinación o personas servidoras públicas adscritas a las áreas operativas de la STyFE. Asimismo, las áreas operativas del programa (UDSE o Comunas), informarán a la Contraloría Interna en la STyFE las fechas y horarios de entrega de los apoyos económicos, a fin de facilitar la presencia de personas servidoras públicas adscritas a ésta en estos eventos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Proceso para interponer quejas.

En caso de discriminación, exclusión injustificada ó cualquier otra conducta lesiva por parte de los servidores públicos encargados de atender y operar “Mi Primer Trabajo”, la persona solicitante podrá hacer uso de la queja o reclamación ante las dependencias que operan el Programa. De igual modo, las y los jóvenes solicitantes o beneficiarios de “Mi Primer Trabajo” podrán presentar su inconformidad respecto al proceso de registro al programa y la tramitación del apoyo.

Área de recepción y atención de quejas.

El proceso de registro para la capacitación práctica, su desarrollo y el otorgamiento del apoyo económico a las y los beneficiarios, a cargo de la STyFE, las quejas, inconformidades o propuestas de mejora se podrán presentar en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, citas en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 6to. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc; o en las oficinas de la Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, ubicadas en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 7mo. Piso, de la misma colonia y Delegación; en ambos casos en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Para el caso en que no se resuelva la queja.

En caso de que la (s) Dependencia (s) responsables del Programa no resuelva (n) la queja que formulen las y los jóvenes beneficiarios, podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal con domicilio en calle Jalapa número 15, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, teléfono 55-92-56-94; o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que deberá turnarlo a la Contraloría Social. Asimismo, podrá interponer dicha queja en la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con domicilio en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 2do. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En el centro de atención a jóvenes establecidos por el Programa en el INJUVE DF, ubicado en la Calzada México Tacuba número 235, 5º. Piso, colonia Un Hogar para Nosotros, teléfono 53 41 74 88, con un horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm. En dicho centro, se pondrán banners con la información que se requiere para inscribirse al programa, así como el procedimiento para registro e ingreso, y los horarios de atención al público.

Por lo que respecta a la STyFE, se podrá acudir a su domicilio social, ubicado en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva, 2do. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, teléfonos 5709 3342 ext. 1028 respectivamente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Asimismo en las dependencias, domicilios y horarios indicados en el Numeral anterior de las presentes Reglas, la población podrá interponer sus escritos para exigir el cumplimiento de los derechos, en caso de que considere que estos no son respetados.

Los derechos que podrán ser exigibles se refieren a:

- Facilidades y otorgamiento de información suficiente para realizar el registro en la página web del programa.
- Realización del registro y las pruebas para determinar el perfil laboral.
- Respuesta por las vías establecidas en el Programa a sus gestiones para realizar las entrevistas de selección para la práctica en empresas, habiendo cubierto todos los requisitos al respecto.
- Información por las vías establecidas en el Programa sobre su contratación en la empresa donde realizó sus prácticas.
- Obtención de los apoyos económicos, facilidades para obtener la tarjeta Capital Social y la cobertura en los servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

A su vez, la población beneficiaria tendrá entre otras obligaciones:

- Conducirse con la verdad en todas las entrevistas y gestiones que realice para obtener los apoyos y beneficios del Programa y asumir una actitud de respeto a sus interlocutores.
- Abstenerse de alterar documentación personal para comprobar el cumplimiento de algún requisito.
- Acudir con puntualidad a sus entrevistas, a la capacitación práctica y cuando sea citado en las oficinas de las dependencias responsables del programa.

Al respecto es importante precisar que las dependencias responsables del Programa no generan las vacantes de trabajo ni determinan los criterios de contratación, por lo que no pueden garantizar una cobertura para el total de aspirantes a recibir los beneficios del Programa. De igual modo, tienen como restricción el presupuesto referido en el Numeral IV de las presentes Reglas.

Finalmente es importante reiterar que se indicará en los banners del programa datos con página, números telefónicos y correo electrónico de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. De igual modo, tales procedimientos para la exigibilidad se harán del conocimiento de las y los jóvenes en las instalaciones de los Centros de Atención.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los Programas, anualmente y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el

ejercicio fiscal. El mismo Artículo de la citada Ley, establece que la Evaluación Externa de este programa social, será realizada de manera exclusiva e independiente por el EVALUA-DF, a partir de su inclusión en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La unidad técnico-operativa responsable de la evaluación interna del Programa por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en su carácter de dependencia responsable del Programa, será la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Subdirección de Servicio del Empleo.

Las fuentes de información serán: Los registros de inscripción, de la presentación de las pruebas para determinar el perfil laboral y la participación en la capacitación práctica y de la contratación laboral. Es decir los registros administrativos integrados en la base de datos que se diseñe y administre para el programa “Mi Primer Trabajo”.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico.

Se realizará un registro con una plantilla que contenga datos generales, personales, de nivel educativo, socioeconómica, tiempo de búsqueda de empleo o tiempo de desempleo y expectativas que tenga del programa “Mi Primer Trabajo”. Se tiene considerado aplicar una encuesta de inicio y termino a los jóvenes que cumplan un año de empleo. Las fuentes de información son los datos de registro del Sistema del Programa “Mi Primer Trabajo”, los registros que se realicen en los Centros de Atención, todos ellos de gabinete.

Los indicadores planteados para la evaluación del programa se presentan a continuación y están estructurados y alineados a los Objetivos planteados, se tienen Indicadores de Operación y de Resultado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador / Periodicidad	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la disminución del desempleo juvenil en la Ciudad de México	Variación anual de personas jóvenes desocupadas sin experiencia laboral Periodicidad anual	$[(\text{Personas jóvenes de 15 a 29 años en condición de desocupación, sin experiencia laboral, al tercer trimestre de 2016}) / (\text{Personas jóvenes de 15 a 29 años en condición de desocupación, sin experiencia laboral, al tercer trimestre de 2015})] - 1 * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Propósito	Las personas jóvenes beneficiarias del programa han logrado insertarse en un empleo productivo	Porcentaje de Jóvenes beneficiarios que se colocaron en un empleo como resultado de su participación en Mi Primer Trabajo Periodicidad anual	$(\text{Jóvenes que se contrataron en un empleo al concluir su práctica o de manera inmediata a una entrevista}) / (\text{Jóvenes que recibieron apoyos económicos de Mi Primer Trabajo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Componentes	1. Las y los jóvenes que recibieron apoyo por contratación directa lo conservan a los tres meses	Tasa de permanencia en el empleo de personas jóvenes beneficiadas por el Subprograma SAEV Periodicidad semestral	(Total de jóvenes contratados en una empresa por el Subprograma SAEV que siguen trabajando a los 3 meses de recibir el primer apoyo) / (Total de jóvenes que recibieron apoyos del SAEV en el periodo de medición)*100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	2. Las y los jóvenes que realizaron práctica laboral reciben los apoyos	Porcentaje de cumplimiento de la meta del Subprograma SAPLA Periodicidad trimestral	(Cantidad de personas jóvenes que recibieron los apoyos del Subprograma SAPLA en el periodo) / (Cantidad de personas jóvenes programadas para recibir los apoyos del Subprograma SAPLA en el periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	3. Las y los jóvenes profesionistas que realizan estancias en empresas reciben su apoyo económico	Porcentaje de cumplimiento de la meta el Subprograma SAEP	(Cantidad de personas jóvenes que recibieron los apoyos del Subprograma SAEP) / (Cantidad de personas jóvenes programadas para recibir los apoyos del Subprograma SAEP en el periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	4. La población que enfrenta condiciones de exclusión laboral recibe los apoyos de Mi Primer Trabajo	Porcentaje de personas en condición de discapacidad atendidas por Mi Primer Trabajo Periodicidad trimestral	(Personas beneficiarias de Mi Primer Trabajo en condición de discapacidad en el periodo) / (Personas beneficiarias de Mi primer Trabajo en el periodo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Actividades	1.1. Seguimiento a la permanencia de personas jóvenes beneficiarias del SAEV	Costo promedio por joven colocado con permanencia a los tres meses	(Presupuesto aplicado en la entrega de apoyos a jóvenes en el Subprograma SAEV en el periodo) / Total de jóvenes que recibieron apoyos del SAEV en el periodo)*100	Eficiencia	Promedio	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

	2.1 Realización de prácticas laborales en empresas	Eficiencia terminal de las prácticas Periodicidad trimestral	(Total de jóvenes que concluyeron su práctica laboral con apoyo del Subprograma SAPLA en el periodo / Total de jóvenes que iniciaron prácticas laborales con el apoyo del Subprograma SAPLA en el periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	3.1. Firma de Convenios de colaboración con empresas y centros de educación superior	Promedio de Personas beneficiarias por Convenio Periodicidad trimestral	(Total de personas beneficiarias en el Subprograma SAEP en el periodo) / Total de convenios de colaboración suscritos en el periodo) * 100	Eficiencia	Promedio	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	4.1 Firma de compromisos de inclusión sociolaboral	Porcentaje de empresas que firmaron convenios con cláusulas de inclusión laboral	(Total de convenios firmados con empresas para operar Mi Primer Trabajo que incluyen cláusulas de inclusión sociolaboral, en el periodo) / Total de convenios firmados con empresas para operar Mi Primer Trabajo, en el periodo) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Se integrará un reporte trimestral de avance en los indicadores contenidos en esta matriz por parte de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, adscrita a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, el cual será enviado al EVALUA-DF.

X. Formas de Participación Social

Forma de participación ciudadana.

A partir de la transparencia con la que opera “Mi Primer Trabajo”, la población beneficiaria podrá conocer en todo momento su status en el Programa y la población interesada recibirá en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, información precisa sobre la operación y resultados del Programa.

Asimismo, en los Portales de Transparencia y en la Página web del Programa, se informará sobre los avances en el cumplimiento de metas físicas y financieras del Programa. En virtud de que la selección de los beneficiarios no implica la decisión de un servidor público, no se tiene prevista la creación de algún grupo o comité de selección.

Finalmente, en las sesiones informativas del Programa se reiterará el carácter público del programa y sobre los derechos y obligaciones de las y los beneficiarios. De esta manera la participación social en el programa es de manera individual y la modalidad es meramente Informativa. Con la finalidad de incorporar los puntos de vista de las y los jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo en los procesos de evaluación del Programa, orientada a la mejora continua de sus procedimientos de instrumentación, se tiene prevista la aplicación de una encuesta a una muestra de dicha población. De igual modo, con base en la experiencia de aplicación de mecanismos de Contraloría Social en otros programas sociales a cargo de la STyFE, se diseñarán materiales que fortalezcan la participación de las y los jóvenes beneficiarios del programa en los procesos de control y en la transparencia en el uso de los recursos.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa tiene vinculación con los siguientes programas sociales:

- Programa Seguro de Desempleo, a cargo de la STyFE.

La vinculación se encuentra en el Objetivo específico 3, el cual señala “Impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo, a través de la vinculación a bolsas de trabajo y mecanismo de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”. En este caso, Mi Primer Trabajo podrá constituir una alternativa de reinserción ocupacional para las y los jóvenes beneficiarios del Seguro de Desempleo con escasa experiencia laboral.

- Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, a cargo de la STyFE.

Mi Primer Trabajo se vincula con el Objetivo específico “e)” de este Programa, que señala “...Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (adultos mayores, personas con discapacidad, repatriados, juventudes en riesgo, personas en situación de calle, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, etc.) o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia”. Como se indica en las presentes Reglas de Operación, Trabajo Digno incluye acciones de vinculación amplia con el sector empresarial y la entrega de apoyos que incentivan la inserción inmediata y que amplían los procesos de selección en las empresas mediante la práctica laboral; aspectos que permiten sensibilizar al sector empresarial para la inclusión de los grupos de población vulnerable referidos anteriormente.

Finalmente, Mi Primer Trabajo tendrá también una relación estrecha con las acciones institucionales de fortalecimiento a la vinculación laboral (bolsa de trabajo y ferias de empleo) y de atención integral a la población juvenil para promover su inserción ocupacional que realizan los espacios de atención denominados “Comunas”; ambas a cargo de la STyFE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

México, D.F. a 25 de enero de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
